MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.

Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo.

RINI nro 1 /2018.

AGG, 9 de mayo de 2018.

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución Nro 164 del Fiscal General de fecha 31 de mayo de 2017, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal (artículos 27 y 28 inc. 1 y 2 de la ley 13.013) y según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución Nro 122 del Fiscal General de fecha 4 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO: Que por la presente se definen los objetivos a monitorear y el enfoque metodológico a aplicar, señalando que el desempeño de los órganos fiscales se monitorea y evalúa institucionalmente dentro del marco de mejora contínua.

I. Objetivos a Monitorear:

a.- Que un ámbito laboral adecuado redunda en calidad de trabajo al permitir que los esfuerzos de los órganos fiscales se concentren en su función legal como acusadores públicos. Por ello es importante relevar información sobre las oficinas del Ministerio Público de la Acusación en toda la provincia a los efectos de observar las condiciones del lugar de trabajo.

b.- Que de la dinámica de trabajo de los órganos fiscales surge la necesaria interrelación con otros actores del sistema penal y la ciudadanía; encuentros que, por esta misma dinámica, tienen lugar en su mayoría dentro de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación. Por lo tanto, se relevarán las mismas a los efectos de observar la aptitud de estos ámbitos para la atención o realización de entrevistas a víctimas, testigos, profesionales del derecho y otros actores del sistema penal.

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información serán entrevistas, pedidos de informes, visitas in situ de los monitores a los despachos fiscales y a los lugares destinados a atención y toma de entrevistas mediante relevamiento de planillas de observación y tomas fotográficas.

La Auditoría elaborará las disposiciones pertinentes a los efectos de operativizar los objetivos y metodología descriptos (indicadores, cortes, muestra, planillas, etc).

POR ELLO:

LA AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al ciclo regular de monitoreo sobre los espacios físicos de las oficinas del Ministerio Público de la Acusación respecto a los ámbitos laborales, de atención y entrevista, todo ello de acuerdo a los Principios de Actuación del Área de Control de Gestión y en razón de las facultades legales conferidas en los artículos 27 y 28 inc 1 y 2 de la ley 13.013.

2.- Dictar las disposiciones pertinentes y arbitrar los medios necesarios a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese al Fiscal General, los Fiscales Regionales, Órganos de Apoyo y Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal.

Dra. MARIA CECILIA VRANICICH
AUDITORA GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE